



Secretaría de Gobierno
SECRETARIO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Avenida 2 Norte # 10-70 Piso 3 Edificio CAM

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
SUBDIRECCION DE GESTION ESTRATEGICA DEL TALENTO HUMANO DE LA
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

CERTIFICA

Que mediante oficio radicado de fecha 07 de abril de 2021 CASO 108331 suscrito por el Secretario de Gobierno (E) de la Secretaría de Gobierno solicitó certificación de insuficiencia de personal **Adicional de un profesional**, “de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, el propósito de la Secretaría de Gobierno es asistir al Alcalde en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, coordinar las relaciones políticas de la Administración Municipal órganos de elección popular, los órganos de control y con los gobiernos de todos los niveles de la Administración Pública, así como prestarle asistencia al Alcalde en su tarea de coordinación del Gabinete y la Administración Municipal.” , y una vez revisados los cargos contenidos en la planta de personal de la entidad, actualizada mediante Decreto No 4112.010.20.0591 de 2019. Existe personal en la planta, pero este no es suficiente para atender la necesidad presentada.

Que por lo tanto se expide el certificado de inexistencia/insuficiencia de personal para atender la siguiente necesidad: (se certifica por fuera del plan de previsión)

Cantidad	Nivel	Perfil Requerido	Síntesis de la Actividad
1	Profesional	Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración, Comunicación	Brindar soporte a la Secretaria de Gobierno, para centralizar, coordinar y administrar la gestión que atañe al organismo.

		Social, Periodismo y afines, Derecho y afines, Economía y título de postgrado	
--	--	---	--

Resumen por niveles

NIVEL	TOTAL
Asesor	0
Profesional	1
Técnico	0
Asistencial	0
Total	1

De acuerdo con el Decreto 4112.010.20.0006 de enero 14 de 2021, en cuyo artículo primero y segundo se delega en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica y al Jefe de la Oficina de Comunicaciones adscrita a la Secretaría de Gobierno, la facultad para suscribir todos los actos y documentos, precontractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalados en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y en especial a lo señalado en el artículo 48 numeral 29 de la Ley No.734 de 2002 el jefe del organismo será responsable de la contratación.

La presente certificación se expide en cumplimiento del Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.

Atentamente,



RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERON
SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCION DE GESTION ESTRATEGICA DEL TALENTO HUMANO

Anexo:

Copia:

Proyectó: Ana Patricia Zuluaga R - PRESTADOR DE SERVICIOS

Elaboró: Ana Patricia Zuluaga R - PRESTADOR DE SERVICIOS

Revisó: Claudia Patricia Charria Rivera - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Radicados: